

RESOLUCIÓN 353/2023

En Guadalajara, Jalisco a los 25 días del mes de septiembre del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD69/2023** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE BIENES DE MÓDULO DE HOSPITALIZACIÓN, SOLICITADO POR EL CEPAJ"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la Lic. Eva Kariya Takahashi, en su carácter de Coordinadora Administrativa, y el Dr. Yannick R. A. Nordin Servín, en su carácter de Secretario Técnico, ambos del Organismo Público Desconcentrado denominado Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco, mediante oficio número **CEPAJ S.T. 488/2023** de fecha 06 de septiembre de 2023, solicitan la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE BIENES DE MÓDULO DE HOSPITALIZACIÓN, SOLICITADO POR EL CEPAJ"**, a favor de la empresa denominada **DLX LATAM, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$629,954.84 (seiscientos veintinueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 84/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **5311**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Eva Kariya Takahashi, en su carácter de Coordinadora Administrativa, y el Dr. Yannick R. A. Nordin Servín, en su carácter de Secretario Técnico, ambos del Organismo Público Desconcentrado denominado Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.”

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. Eva Kariya Takahashi, en su carácter de Coordinadora Administrativa, y el Dr. Yannick R. A. Nordin Servín, en su carácter de Secretario Técnico, ambos del Organismo Público Desconcentrado denominado Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **CEPAJ S.T. 488/2023** de fecha 06 de septiembre de 2023, mediante el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE BIENES DE MÓDULO DE HOSPITALIZACIÓN, SOLICITADO POR EL CEPAJ”** a favor de la empresa denominada **DLX LATAM, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$629,954.84 (seiscientos veintinueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 84/100 moneda nacional)** I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Lic. Eva Kariya Takahashi, en su carácter de Coordinadora Administrativa, y el Dr. Yannick R. A. Nordin Servín, en su carácter de Secretario Técnico, ambos del Organismo Público Desconcentrado denominado Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco, fundan su petición se justifica en la necesidad de dar atención integral a pacientes graves en incidentes con múltiples víctimas, por lo que se requiere contar con un módulo de hospitalización en donde se puedan estabilizar en el sitio a los pacientes y de esta manera incrementar sus posibilidades de sobrevivencia. Encontrándose en el supuesto de que derivado del Fallo Desierto de la Licitación Pública Local LPL0169/2/2023 sin concurrencia de comité de la solicitud 05-032-2023, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Eva Kariya Takahashi, en su carácter de Coordinadora Administrativa, y el Dr. Yannick R. A. Nordin Servín, en su carácter de Secretario Técnico, ambos del Organismo Público Desconcentrado denominado Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **DLX LATAM, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE BIENES DE MÓDULO DE HOSPITALIZACIÓN, SOLICITADO POR EL CEPAJ”**, por un monto de hasta **\$629,954.84 (seiscientos veintinueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 84/100 moneda nacional)** I.V.A. incluido,.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Eva Kariya Takahashi, en su carácter de Coordinadora Administrativa, y el Dr. Yannick R. A. Nordin Servín, en su carácter de Secretario Técnico, ambos del Organismo Público Desconcentrado denominado Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **DLX LATAM, S.A. DE C.V.**



Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 25 de septiembre del año 2023. Así como, el C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

Nora Aide Nieto Torres

Invitado Permanente de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración

Lic. Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Oscar Fene Monroy Ayala

Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín

Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico

Ing. Omar Palafox Saenz

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

Lic. Claudia Mercado Guzmán

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública



Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de las Cámaras
Industriales de Jalisco

C. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez
Coordinador de Compras de la Dirección del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la
Secretaría de Administración